Cabico

— Este día se mandó que diagesemes de septiembre de mil e quinientos e veinte e tres años el concejo justicia e regidores del término de Ciudad Rodrigo en las casas del ayuntamiento ayuntados con acabicio ayuntamiento como lo tienen de uso e de costumbre de ayuntarse para tratar las cosas concernientes al servicio de Dios e de su Alteza e bien e provecho de la ciudad e vecinos e moradores e regidores que fueron los que se siguen e son

— Vido e leyó una petición de un cabrevino que dice que se le pagase lo que se le debe con bien del trigo de la sisa vieja de la semana vieja de cada una fanega como otros cabrevinos del trigo de allí de allá de la ciudad e otras partes de la dicha tierra e certifica que los libros del ayuntamiento no constan de la cuenta que se le debe al cabrevino certifica que se le debe diez mil e ochenta maravedís que se le pagen e que se le pagen

Lª

1 U

Sacada

— Este día en cabrevino diez mil e ochenta maravedís para que se le pagen de los de octubre de novecientos e veinte e tres años en que se le pagan a cada un real de libra cada día en cabrevino diez mil e ochenta maravedís para que se le pagen de los de octubre de novecientos e veinte e tres años en que se le pagan a cada un real de libra cada día en cabrevino diez mil e ochenta maravedís para que se le pagen

Y